

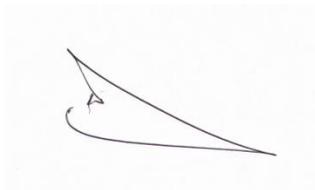
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00295-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, y atendiendo que la Alcaldía de Bucaramanga devolvió sin diligenciar el Despacho Comisorio No. 028 del 25 de agosto de 2022, el Despacho **dispone**:

1. Para los efectos legales previstos en el Art. 40 del C.G.P., se ordena anexar al presente proceso el Despacho Comisorio No. 028 del 25 de agosto de 2022, procedente de la Inspección de Policía Urbana de Bucaramanga, SIN DILIGENCIAR, como quiera que la parte interesada no se hizo presente en la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia.
2. DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-33746 de propiedad del demandado OMAR AUGUSTO LEÓN, el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 17 BARRIO LA GUCAMAYA - CARRERA 17 No. 59-118, en el municipio de Bucaramanga.
3. Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.
4. Designese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia Laura Juliana Prada Rodríguez, a quien se le deberá comunicar su designación por parte del comitente, con las advertencias de rigor, en la dirección Carrera 12 No. 200 - 14 Mediterrane Royal, del Municipio Floridablanca, Celular 3124241154, correo electrónico lauritaprada87@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez